

Acuerdo Ministerial 029 del 19 de abril de 2011, publicado en edición especial de Registro Oficio 210 de 24 de noviembre de 2014.

Además, el numeral 2 del instructivo para la aplicación del Acuerdo Ministerial 161, emitido por la Subsecretaría de Vivienda mediante circular MIDUVI-SV-2013-0035-C de 19 de abril de 2013 que indica:

"2- DIR PROV. VERIFICA LISTADO Y VALOR DEL BONO Y EMITE LISTADO DEFINITIVO. - Los funcionarios de la Dirección Provincial verifican en el SIIDUVI que la información este completa y elaboraran el listado de beneficiarios en estado de calificados..."

Situación que se presentó por cuanto las/s Directores Técnicos de Área del periodo entre el 12 de abril del 2012 y el 31 de diciembre de 2015, no controlaron la implementación, monitoreo y actualización de la base de información de los beneficiarios de incentivos económicos y proyectos de vivienda, en la migración de información del sistema CALIFIDO al nuevo sistema de información SIIDUVI; provocando que los reportes no fueran reales y que la información presentada de la calificación y entrega de los bonos de vivienda a los postulantes adjudicados, fue inconsistente.

De conformidad con el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, auditoría comunicó los resultados provisionales a los siguientes servidores:

OFICIO N°	FECHA	CARGO	PERÍODO	
			DESDE	HASTA
0071-0035-MIDUVI-AI-2017	2017-10-19	Directora Técnica de Área	2012-04-12	2012-11-19
			2012-12-19	2014-03-30
0088-0035-MIDUVI-AI-2017	2017-10-19	Directora Técnica de Área	2014-11-01	2015-03-13
0083-0035-MIDUVI-AI-2017	2017-10-19	Director Técnico de Área	2015-03-15	2016-12-31

El Director de Control de Vivienda, del periodo de gestión del 1 de enero de 2011 al 13 de octubre de 2015, mediante comunicación de 1 de noviembre de 2017, señaló:

"El ingreso de información al SIIDUVI, en todas sus etapas, está a cargo de los funcionarios responsables en la Dirección Provincial; el mantenimiento del sistema SIIDUVI, es responsabilidad de la Unidad de sistemas del MIDUVI; los Supervisores en la Matriz, verifican que los postulantes estén calificados por la Dirección Provincial..."

SIIDUVI

El Subsecretario de Vivienda, en funciones mediante memorando MIDUVI-SV-2017-1776-M de 7 de febrero de 2017, que indicó:

"...la Dirección de Control realizó varias actividades de seguimiento y control que le permitan verificar que los servidores responsables de la gestión de vivienda rural cumplan con las atribuciones, deberes y responsabilidades que les corresponde..."

Adicionalmente adjuntó los memorandos que detallan observaciones y recomendaciones del seguimiento y control efectuado, como se indicó en el MIDUVI-DCV-2014-1913-M de fecha 26 de septiembre de 2014:

"...Subir al SIIDUVI mensualmente la información del proyecto de acuerdo a su avance de obra..."

Lo mencionado por los servidores, no modifica lo comentado por auditoría, en vista de que la información que se ingresó y que emitió el Sistema SIIDUVI, contenía datos erróneos e inconsistencias en la información presentada.

El Director Técnico de Área del periodo entre el 16 de marzo y el 31 de diciembre de 2015, mediante comunicación de 14 de noviembre de 2017, señaló:

"...este comentario se refiere a proyectos ejecutados en el 2012..."

Lo mencionado por el servidor, no modifica el comentado de auditoría, debido a que la información de Proyecto Muluncay Grande, que se registró en el SIIDUVI, constó 38 beneficiarios, siendo lo real 34, tal como lo demuestran las actas individuales suscritas por los beneficiarios el 17 de marzo de 2015.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, efectuada el 7 de noviembre de 2017, la Directora Técnica de Área del periodo entre el 12 de abril y el 19 de noviembre de 2012 y del 19 de diciembre de 2012 y el 30 de septiembre de 2014, mediante comunicación de 10 de noviembre de 2017, manifestó:

"...el sistema Informático SIIDUVI presentó muchas falencias siendo el principal inconveniente los diversos reglamentos aplicados para calificar las postulaciones, lo que ocasionaba que la migración de información no se dé o se realice de manera incorrecta..."

V-NTE

La Directora Técnica de Área, del periodo de gestión del 1 de noviembre de 2014 a 13 de marzo de 2015, mediante comunicación de 13 de noviembre de 2017, adjunto el memorando MIDUVI-DPMEO-2015-0315-M de fecha 5 de febrero de 2015, dirigido al Subsecretario de Vivienda en que expresó:

“... Mediante el presente remito el memorando N° MIDUVI-DPMEO-2015-0248-M de 30 de enero de 2015, en el cual el técnico de esta Dirección Provincial, informa respecto a postulantes rezagados del año 2014 que, se encuentran en estado calificado en el SIIDUVI, pero no fueron atendidos por lo que solicito se realice el correspondiente análisis y se les pueda atender...”

Adicionando:

“... Se dieron varias disposiciones para quienes recibían postulaciones (técnicos de área) y en general... Razón por la cual... se tomó las acciones necesarias se dieron disposiciones en torno al control... Adjunto copia del sistema control Zimbra de 20 de enero de 2015... en el cual se dan disposiciones al técnico Edgar Ochoa, sobre la responsabilidad en la actualización de la base de datos de postulantes...”

Lo mencionado por las servidoras, ratifica lo comentado por auditoría, en vista de que la información que se ingresó y que emitió el Sistema SIIDUVI, contenía datos entonces e inconsistencias en la información emitida, que no fueron corregidos; además, que se discuso la actualización de la base de datos de los beneficiarios, no realizaron el seguimiento correspondiente de cumplimiento de las disposiciones emitidas al personal técnico y social.

El Servidor Público 3 del periodo de gestión del 1 de julio de 2011 y al 30 de septiembre de 2012, posterior Servidor Público 5 – Especialista Provincial de Vivienda 1 del periodo del 1 de octubre de 2012 y el 31 de diciembre de 2015, mediante comunicación de 13 de noviembre de 2017, manifestó:

“...las partidas de nacimientos (sic) QUE NO FUERON REGISTRADAS EN EL Sistema de Incentivos habitacionales (sic)... deduzco que el sowerd (sic) en el que se registraron los datos de los postulantes al migrar al SIIDUVI, el cual es conocido de las falencias que en su momento existían, han permitido que la información de las carpetas de los beneficiarios... se encuentren con inconsistencias...”

El Servidor Público 4 del periodo de gestión entre el 1 de julio de 2011 y al 30 de septiembre de 2012, posterior Servidor Público 5 – Especialista Provincial de Vivienda 1 -CONTRALOR

del 1 de octubre de 2012 y el 31 de diciembre de 2015, mediante comunicación de 13 de noviembre de 2017, expresó:

"...se calificaron 35, pero 1 se retiró post contratación de la obra, por ello consta en las Actas Provisional y Definitiva en la liquidación el valor devuelto por el beneficiario retirado, quedando 34 beneficiarios del bono..."

Lo informado por los servidores, ratifica el comentario de auditoría, debido a que en el Sistema de Incentivos Habitacional SIIDUVI, figuran beneficiarios que no han sido calificados, registrando un excedente número de personas y bonos no entregados.

Conclusion

Los Directores Técnicos de Área, no controlaron la implementación, monitoreo y actualización de la base de información de los beneficiarios de incentivos económicos y proyectos de vivienda de la provincia; en la migración de la información del sistema CALIFIDO al SIIDUVI, por lo que los reportes y datos que emitió el SIIDUVI, no presentaron información confiable real y consistente de la calificación y entrega de los bonos de vivienda a los postulantes adjudicados.

Recomendaciones

A la Directora de Control de Vivienda

- 5- Dispondrá a la Directora Técnica de Área de la Oficina Técnica El Oro, la actualización en el ingreso de los postulantes y beneficiarios de las viviendas al SIIDUVI, conforme a la realidad de los proyectos de vivienda ejecutados durante el periodo examinado.

Al Director Técnico de Área

- 6- Dispondrá a los servidores encargados de ingresar la información al Sistema Integral de Información de Desarrollo Urbano y Vivienda (SIIDUVI), realicen las gestiones necesarias y en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la matriz efectúen una revisión, actualización y verificación.

depuración de la información de los postulantes y beneficiarios del bono de vivienda rural, con la finalidad de que éste presente información confiable, real y consistente, debido a que es un sistema informativo institucional de libre acceso al público.

Entrega recepción de propiedad de las viviendas de los beneficiarios, sin actas individuales.

De los Proyectos "Barbones III" y "Chontilla" no constaban todas actas individuales de entrega recepción de propiedad de las viviendas de los beneficiarios, en el proyecto "El Paraíso" no se encuentran suscritas en su totalidad, como es el caso del contratista y del delegado de la comisión y del proyecto "Guanazan" no existieron en su totalidad (Anexo 4). En el proyecto "Ducos", se identificó que en el último párrafo de todas las actas de entrega recepción individual de las viviendas, únicamente registró el mes y año de suscripción de estos documentos.

Los Servidores Públicos - Especialistas Provinciales de Vivienda, inobservaron el instructivo para el manejo técnico - administrativo y seguimiento de los recursos asignados por el MIDUVI para la construcción nueva y mejoramiento de vivienda rural y urbano marginal, publicado en Acuerdo Ministerial 0059 de 15 de diciembre de 2010, en vigencia durante el periodo examinado, en la parte pertinente al Seguimiento y Control, en los numerales 7.1.4, 7.1.5 y 7.1.7 señalan

"... 7.1.4 - Una vez que estén concluidas las obras objeto del convenio o contrato con el MIDUVI y debidamente evaluadas por (...) las Unidades Técnicas Provinciales, se procederá con la suscripción de un acta de entrega recepción individual de la vivienda construida o mejorada con cada beneficiario ... 7.1.5 - Las actas de recepción individual deberán ser suscritas por el delegado y el técnico responsable de la obra designados por el MIDUVI (Unidades Técnicas Provinciales), el beneficiario y el delegado del organismo participante en el proyecto; constarán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios y del MIDUVI... 7.1.7 - Las actas de recepción individual (...) del proyecto, deberán ser remitidas a la Subsecretaría de (...) Vivienda, dentro del término de 15 días laborables, contados desde la suscripción para efectos de legalizar ante la Dirección (...) de Recursos Financieros las transferencias de recursos realizadas con cargo al proyecto ejecutado".
vmttts

El Reglamento que norma el Sistema de Incentivos de Vivienda Rural y Urbano Marginal, publicado en Acuerdo Ministerial 0031 de 16 de julio de 2010, vigente hasta el 24 de julio de 2012, en los artículos 13, De las Obligaciones y Responsabilidad del MIDUVI, en el literal g, menciona:

"...g. Participará con los ejecutores y beneficiarios en la elaboración y suscripción de las actas de entrega recepción individual... de las viviendas..."

De igual manera el artículo 17, De las Obligaciones y Responsabilidades de los Contratistas, del reglamento antes mencionado, en el literal c) señala:

"...c. Participarán con el MIDUVI en la elaboración y suscripción de las actas entrega recepción individual y colectiva de los beneficiarios de las viviendas objeto de contrato..."

Situación que se presentó debido a que el Servidor Público 4 del periodo de gestión del 1 de julio de 2011 y el 30 de septiembre de 2012, posterior Servidor Público 5 - Especialista Provincial de Vivienda 1 del 1 de octubre de 2012 y el 5 de octubre de 2014 y del 1 de noviembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2015; el Servidor Público 4 del periodo de gestión entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de septiembre de 2012, posterior Servidor Público 4 – Especialista Provincial de Vivienda 1 del 1 de octubre de 2012 al 31 de diciembre de 2015, no elaboraron, ni suscribieron en su totalidad las actas de entrega recepción individual de vivienda a los beneficiarios del incentivo habitacional; lo que impidió tener constancia de la fecha exacta de entrega de las viviendas y el compromiso de los beneficiarios para su cuidado, buen uso, mantenimiento, no arrendamiento, ni enajenación y que permita tener certeza de la propiedad, cuidado y fecha de la obra entregada a los beneficiarios.

De conformidad con el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, auditoria comunicó los resultados provisionales a los siguientes servidores:

OFICIO N°	FECHA	CARGO	PERÍODO	
			DESDE	HASTA
0057-0005-MIDUVI A-2017	2017-10-19	Servidor Público 4	2011-07-01	2012-09-30
		Servidor Público 5 - Especialista Provincial de Vivienda 1	2012-10-01	2014-10-05
			2014-11-01	2015-12-31

Ventimiglia

OFICIO N°	FECHA	CARGO	PERÍODO	
			DESDE	HASTA
0077-0015-MIDU/AL-2017	2017-10-19	Servidor Público 4	2011-07-01	2012-09-30
		Servidor Público 4 - Especialista Provincial de Vivienda 1	2012-10-01	2016-12-31

El Director de Control de Vivienda, del periodo de gestión del 1 de enero de 2011 al 13 de octubre de 2015, mediante comunicación de 1 de noviembre de 2017, señaló:

...Las actas de entrega recepción de las viviendas... están a cargo del administrador del contrato, el contratista y la fiscalización - La coordinación y definición de la entrega de las viviendas... está a cargo de la Dirección Provincial...”.

Lo mencionado por el servidor, ratifica e comentando de auditoría, debido a que los responsables de emitir las actas individuales de entrega recepción de las viviendas, no elaboraron en diferentes proyectos, así como las efectuaron de forma incompleta.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, efectuada el 7 de noviembre de 2017, el Servidor Público 4 del periodo de gestión del 1 de julio de 2011 y el 30 de septiembre de 2012, posterior Servidor Público 5 – Especialista Provincial de Vivienda 1 del 1 de octubre de 2012 y el 5 de octubre de 2014 y del 1 de noviembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, mediante comunicación de 13 de noviembre de 2017, manifestó:

... Adjunto al presente 23 (veintitrés) ACTAS de Entrega Recepción individuales de los beneficiarios “Proyecto El Paraíso.”

El argumento del servidor, no modifica el comentando de auditoría, en vista de que las copias simples de las actas adjuntas no se encuentran suscritas en su totalidad, sin la firma del contratista de la obra, así como también en otro documento de un miembro de la comisión delegada.

El Servidor Público 4 del periodo de gestión del 1 de julio de 2011 y el 30 de septiembre de 2012, posterior Servidor Público 4 – Especialista Provincial de Vivienda 1 del 1 de octubre de 2012 y el 31 de diciembre de 2015, mediante comunicación del 9 de noviembre

noviembre de 2017, adjuntó el memorando MIDUVI-DPMEO-2016-0970-M de fecha 26 de abril de 2018, en que expresó:

... el Director provincial, disponga revisar y tramitar el oficio que presenta el contratista del proyecto de vivienda - se comunicó al contratista que realice las correcciones en la vivienda., para continuar con el trámite de entrega recepción definitiva de la obra.

Lo expresado por el servidor, ratifica lo comentado por auditoría, considerando que es obligación del administrador de contrato suscribir las actas de entrega recepción individual, actas provisionales y actas definitivas, dentro del plazo establecido.

Conclusión

El Servidor Público 4, posterior Servidor Público 5 y el Servidor Público 4, posterior Servidor Público 4 - Especialistas Provinciales de Vivienda 1, responsables de los proyectos, no elaboraron ni suscribieron las actas individuales de entrega recepción con cada uno de los beneficiarios, y en otros casos elaboraron y suscribieron las actas de entrega recepción individuales de las viviendas y no se incluyó el día en el que se suscribió estos documentos, impidiendo constatar la fecha de entrega las viviendas y el cumplimiento de obligaciones entre la entidad y sus beneficiarios.

Recomendación

Al Director Técnica de Área

7. Dispondrá a los Especialistas Técnicos de Vivienda, quienes ejerzan la administración del contrato que al momento de realizar la entrega oficial de las viviendas a los beneficiarios, adjudiquen en una fecha exacta, las actas de entrega recepción individuales entre la entidad y los beneficiarios, suscrita por el delegado y técnico responsable de la obra designados por la entidad, el contratista de la obra y el delegado del organismo participante en el proyecto, en el caso que existiera, considerando el detalle de los rubros ejecutados y recibidos, a satisfacción, prohibición a enajenar, utilización para la que fue construida, así como su cuidado y mantenimiento.

Viviendas no se encontraron habitadas por los beneficiarios

De 317 viviendas rurales construidas y mejoradas y en una muestra de 298 constatadas y entregadas por el MIDUVI a los beneficiarios de la provincia de El Oro, 16 no se encontraron habitadas por sus beneficiarios, como se demuestra a continuación:

Nº	PROYECTO	VIVIENDAS CONSTRUIDO Y MEJORAM.	VIVIENDAS CONSTATADAS	SITUACION ACTUAL DE VIVIENDAS CONSTATADAS				NO VISITADAS
				TERM	EN EJECU	HABÍ	NO HABÍ	
1	Carcabón	23	23	23	0	20	3	
2	Chonchillo	23	23	23	0	21	2	
3	Bárboles III	44	44	44	0	41	0	
4	Ducós	25	25	25	0	25	0	
5	E Paraíso	23	18	6	0	17	1	5
6	Bonanavista	34	34	34	0	33	4	0
7	E Progreso	43	40	40	0	36	4	3
8	Voluntad De Dios	39	37	37	0	36	1	2
9	Muluncay Grande	34	34	34	0	33	1	
10	Guanazán	29	20	20	0	20	0	9
TOTAL		317	298	296	6	282	16	19

Las 298 viviendas correspondieron a proyectos ejecutados en el año 2012, 2013 y 2014 y la entrega a los beneficiarios se realizó en el año 2013, 2014 y 2015 respectivamente, transcurriendo entre dos y cuatro años en poder de los beneficiarios, desde su adjudicación hasta la verificación física, tiempo en el cual no fueron habitadas, ya sea porque los beneficiarios no residen permanentemente en el lugar o en la comunidad, o porque se encontraban habitadas por sus parientes. (Anexo 5)

Los Directores Técnicos de Área y Coordinadores Zonales observaron los Reglamentos que norman el Sistema de Incentivos de Vivienda Rural y Urbano Marginal, emitidos mediante Acuerdos Ministeriales 031 y 110 de 16 de julio de 2010 y 25 de julio de 2012 respectivamente, en los artículos 45 y 55, respecto a la vivienda no habitada, que expresan:

vivienda no habitada,

que no se ha

habitado.

Alta

"... Cuando la vivienda terminada no sea habitada inmediatamente y de manera permanente por el beneficiario o los miembros de su grupo familiar, el MIDUVI luego de la investigación correspondiente, notificará por escrito al beneficiario y le concederá un plazo de 15 días calendario para que la vivienda sea habitada.- Transcurrido este plazo y de persistir en el incumplimiento, el MIDUVI exigirá la restitución de los valores asignados por concepto de incentivo habitacional con los intereses legales correspondientes, sin perjuicio de que el MIDUVI inicie las acciones legales respectivas, con cargo al beneficiario...".

El Instructivo para el manejo técnico - administrativo y seguimiento de los recursos asignados por el MIDUVI para la construcción nueva y mejoramiento de vivienda rural y urbano marginal, publicado en Acuerdo Ministerial 0059 de 15 de diciembre de 2010, en vigencia durante el periodo examinado, en la parte pertinente a las Justificaciones y Sanciones, en el numeral 9.1.1.5 que señala:

"... La Subsecretaría (sic) de Hábitat y Vivienda ... , Unidades Técnicas Provinciales de comprobar la existencia de viviendas terminadas y no se hallan habitadas de manera permanente por el beneficiario y por los miembros del grupo familiar, luego de la investigación correspondiente, notificarán por escrito al beneficiario y se le concederá un plazo perentorio de 15 días calendario para que la vivienda sea habitada.- Transcurrido este plazo y de persistir en el incumplimiento, el MIDUVI exigirá la restitución de los valores asignados por concepto de bono para la construcción o mejoramiento de la vivienda no habitada con cargo al beneficiario, más los intereses y gastos adicionales...".

El Reglamento que norma el Sistema de Incentivos de Vivienda Rural, publicado mediante Acuerdo Ministerial 218 de 24 de septiembre de 2013, sobre las obligaciones de la entidad señala:

Artículo 17 Obligaciones y responsabilidades del MIDUVI

"f) La Subsecretaría de Vivienda y/o a través de las Direcciones Provinciales y la Coordinaciones Zonales, realizará la supervisión, fiscalización, seguimiento, control técnico, administrativo y económico de los recursos asignados a los proyectos ...".

Capítulo XIV De las sanciones y prohibiciones

"... Art. 89 - Si el beneficiario del Bono o los miembros de su grupo familiar no habitan la vivienda dentro de los 60 días posteriores a la firma de las escrituras o, a la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, ... deberá restituir al MIDUVI el valor del bono con los correspondientes intereses.- Una vez habitada la vivienda...

vivienda, el beneficiario tiene la obligación de ofrecer a la Dirección Provincial respectiva sobre este particular, aspecto que será verificado por el MIDUVI...”

De igual manera el Reglamento para la Operación del Sistema de Incentivos para vivienda- SIV, publicado mediante Acuerdo Ministerial 027-15 de 24 de agosto de 2015, sobre la vivienda no habitada o mal usada, en el Capítulo VII De la vivienda no habitada o mal usada en Programas de Vivienda Rural, Urbano Fiscal, Manuela Espejo, Socio Vivienda, señala:

“... Art. 61.- Si se comprobare que la vivienda entregada al beneficiario no está siendo habitada, no se le está dando buen uso a la misma, se procederá aplicar el siguiente procedimiento: 1. Se hará una primera notificación al beneficiario por escrito, concediéndole el término de diez (10) días para habitar la vivienda y para exponer por escrito los motivos de su inobservancia y la respectiva sanción anticipándose la devolución del bono de la vivienda más los intereses (s/c) que se generen desde la fecha de pago hasta su devolución. 2. Si no se encuentra a la persona beneficiaria en su vivienda, la notificación se entregará a cualquier individuo de su familia que se encuentre en el lugar, y, si no hubiere a quien entregarla, se fijará la notificación en la puerta de la vivienda. Para constancia de esta diligencia se sentará una razón por escrito, con la presencia de dos testigos... quienes suscribirán la razón, conjuntamente con el notificador...”

Situación que se presentó debido a que los Directores Técnicos de Área del período entre el 12 de abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2015 y las Coordinadoras Zona es 7 del período de gestión entre el 9 de mayo de 2012 y el 31 de diciembre de 2015, no dispusieron se efectúe el seguimiento, a fin de comprobar que los beneficiarios hagan uso y habiten sus viviendas; así como tampoco dispusieron al Responsable del Área Jurídica notifique a los beneficiarios para que ocupen sus viviendas o restituyan el valor del bono, sin cumplir con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las personas de escasos recursos económicos.

De conformidad con el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, auditoría comunicó los resultados provisionales a los siguientes servidores:

OFICIO N°	FECHA	CARGO	PERÍODO	
			DESDE	HASTA
0071-0005-MIDUV - A/2017	2017-10-19	Directora Técnica de Área	2012-04-12	2012-11-19
			2012-12-19	2014-06-30
0088-0005-MIDUV - A/2017	2017-10-19	Directora Técnica de Área	2014-11-01	2015-03-12
0031-0005-MIDUV - A/2017	2017-10-19	Director Técnico de Área	2015-03-16	2015-10-31

VERIFICACIÓN

OFICIO N°	FECHA	CARGO	PERÍODO	
			DESDE	HASTA
0095-000-SMD-VI-A-2015	2017-10-19	Coordinadora Zona 7	2012-09-08	2015-03-18
0095-0006-MD-VI-A-2017	2017-10-19	Coordinadora Zona 7	2015-09-21	2015-12-31

El Director de Control de Vivienda, del periodo de gestión del 1 de enero de 2011 al 13 de octubre de 2015, mediante comunicación de 1 de noviembre de 2017, señaló:

“... el supervisor luego de las visitas técnicas realizaba los informes respectivos y remitía la dirección provincial, para la corrección de las observaciones encontradas; se adjunta copia de 6 informes técnicos - Las funciones asignadas a los supervisores... no permitieron realizar un adecuado seguimiento, por la carga de trabajo y no disponibilidad de recurso; en la medida de lo posible se realizó el seguimiento alocatorio, al menos una vez al año...”

Lo mencionado por el servidor, ratifica el comentario de auditoría, respecto de que la entidad no efectuó actividades de seguimiento ni dispuso acciones relacionadas con la habitabilidad de las viviendas.

El Director Técnico de Área del periodo entre el 16 de marzo y el 31 de diciembre de 2015, mediante comunicación de 14 de noviembre de 2017, expresó:

“... como Director de Oficina Técnica de El Oro, con Memorando MIDUVI-DPMEO-2015-0805-M, de 08 de abril de 2015 dispuse la elaboración de un cronograma para la verificación del Uso y Ocupación de las Viviendas, mediante sumilla dispongo al Abogado Provincial la elaboración de las respectivas notificaciones...a los beneficiarios, para lo cual los técnicos con el equipo social proceden a la entrega de las notificaciones quedando bajo la responsabilidad del Abogado Provincial el seguimiento al proceso de restitución de los valores en caso de no justificar la no permanencia del beneficiario en la vivienda...”

Lo mencionado por el servidor, no modifica el comentario de auditoría, debido a que se adjuntó las notificaciones realizadas a los beneficiarios cuyas viviendas no se encontraban habilitadas de los proyectos Ducas, El Paraíso, Carcabón, El Progreso y Buena Vista, sin embargo, de los proyectos El Chontilal, Voluntad de Dios y Muñecay Grande, no se adjuntó ninguna documentación.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, efectuada el 7 de noviembre de 2017, la Directora Técnica de Área del periodo entre el 12 de abril y el 19

TRINIDAD

de noviembre de 2012 y del 19 de diciembre de 2012 y el 30 de septiembre de 2014 mediante comunicación de 10 de noviembre de 2017, manifestó:

"...Con el fin de efectuar el control y seguimiento a las viviendas entregadas, se dispuso a los técnicos que verifiquen la habitabilidad de las viviendas durante las inspecciones realizadas para la suscripción del acta definitiva de los proyectos ejecutados, esto es seis meses posteriores a la entrega de la vivienda a los beneficiarios, cuando la comisión de inspección... informaba que alguna vivienda estaba sin habitar... la dirección ... disponía al jurídico de la institución, que dé seguimiento y realice las notificaciones a los beneficiarios que no estaban habitando.- Además se dispuso a los técnicos y promotores sociales, supervisar la habitabilidad de las viviendas, y al jurídico ... notificar a los beneficiarios que no se encontraban habitando..."

Lo mencionado por la servidora, no modifica el comentario de auditoría, debido a que, en el informe de las viviendas no habitadas por los beneficiarios, únicamente constó 1 beneficiario del proyecto Barbones III; además, se adjuntó la notificación suscrita por el Asesor Jurídico del MIDUVI y Directora Provincial del El Oro; documento del cual no existió evidencia de la recepción por parte del beneficiario.

La Directora Técnica de Área, del periodo de gestión del 1 de noviembre de 2014 al 13 de marzo de 2015, mediante comunicación de 13 de noviembre de 2017, expresó:

"... el proyecto de vivienda Voluntad de Dios, con memorando Nro. MIDUVI-DPMEO-2015-0428-M dispuse se realice la recepción definitiva... Razón por la cual ... la entrega de las viviendas mediante acta de entrega a cada beneficiario, se dio en un período diferente al de mi gestión, así como el monitoreo o control de habitabilidad.- adjunto oficio donde se autorizó... cronogramas para... informar y a (sic) capacitar a los beneficiarios sobre el buen uso de las viviendas y los efectos jurídicos de la falta de habitabilidad de estas. (Memorando Nr.MIDUVI-DPMEO-2015-0014-M,Memorando Nr.MIDUVI-DPMEO-2015-0021-M) ...".

Lo expresado por la servidora, no modifica el comentario de auditoría, debido a que las actas de entrega recepción individual otorgadas a cada uno de los beneficiarios del Proyecto Muluncay Grande, se efectuó con fecha 20 de junio de 2014, mismas que se encuentran dentro del periodo de gestión de la funcionaria, documento que sirve como base para considerar una verificación continua de la habitabilidad de las viviendas. De igual manera el Memorando MIDUVI-DPMEO-2015-0014-M, señaló proyectos SAV-BID, mientras que el examen efectuado corresponde a proyectos SIV, con Fondos Fiscales; por su parte el memorando MIDUVI-DPMEO-2015-0021-M, correspondiente a dictar TRAMITACIONES

talleres de responsabilidad de buen uso de la vivienda, en su cronograma adjunto no detalló ningún proyecto examinado.

La Coordinadora Zonal 7 del periodo de gestión entre el 9 de mayo de 2012 y el 18 de marzo de 2015, mediante oficio 001-MLH-2017 de 14 de noviembre de 2017, adjuntó el memorando MIDUVI-CZ7-M-2014-0082-m de fecha 24 de febrero de 2014 en el que se indicó:

"... me dirijo a Ud(s) con la finalidad de convocarlos a una reunión ... en la... que se abordaran temas referentes a la planificación 2014, estado de procesos y proyectos SAV_BID..."

Adjuntó también el memorando MIDUVI-CZ7-M-2014-0162-M de fecha 24 de abril de 2014, el que indicó:

"... me permitió invitar a Ud(s) a una reunión de trabajo cuyo objetivo es dar a conocer lineamientos, y estrategias a aplicarse dentro del acompañamiento social de cada uno de los proyectos que se encuentran en etapa de ejecución o planificación..."

De igual manera se incluyó el circular MIDUVI-CZ7-M-2014-0027-C de fecha 22 de julio de 2014 en el que manifestó:

"... En atención a la Circular N° MIDUVI-DCV-2014-0012-C, de fecha 11 de julio de 2014 ... se dispone el estricto cumplimiento de recomendaciones. - Ante lo expuesto, informo que se realizará el estricto seguimiento mensual al cumplimiento de lo solicitado..."

El memorando adjunto MIDUVI-CZ7-M-2014-0412-M de fecha 03 de septiembre de 2014, expresó:

"... solicito se apersonen de los procesos en los cuales nos involucramos tanto en la comunidad como en las obras - solicito se agente... la inspección o visita técnica personal, através (sic) de un monitoreo a cada una de las obras en ejecución..."

Lo señalado por la servidora, ratifica el comentario de auditoría, en vista de que se dispuso la visita a los proyectos en ejecución, sin embargo, no se solicitó verificación de los proyectos de vivienda entregados.

TENIA A P5

(FIRMA)

Conclusión

De una muestra de 298 viviendas rurales, 18 no fueron habitadas por los beneficiarios, hecho que se produjo por cuenta los Directores (as) Técnicos de Área y Coordinadoras Zonales 7, no dispusieron el seguimiento de las viviendas entregadas, su habitabilidad, buen uso y tampoco realizaron las gestiones necesarias, para que estas personas habiten sus viviendas en los tiempos establecidos en la reglamentación de la entidad, o reintegren el valor del bono, incumpliendo con el objeto de la entrega del incentivo habitacional que es el de mejorar las condiciones de vida de las personas de escasos recursos económicos.

Recomendaciones

A la Directora de Control de Vivienda

- 8- Emisirá directrices a los Directores Técnicos de Área a nivel nacional para regular los procesos de aprobación, ejecución y habitabilidad de los proyectos de vivienda rural y realizará los controles correspondientes para evaluar su cumplimiento a fin de que tomen las acciones correctivas que el caso lo requiera.

Al Director Técnico de Área

- 9- Dispondrá a los servidores de las áreas técnica y social: la verificación y actualización de la habitabilidad de todos los proyectos de vivienda rural terminados y en ejecución, con la finalidad de comprobar si las viviendas se encuentran debidamente utilizadas.

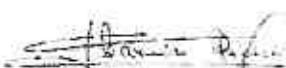
- 10- Dispondrá al Servidor Público 5. Responsable del Área Jurídica que en coordinación con la Especialista Social Provincial de Vivienda y la Asistente Provincial de Vivienda, realicen el seguimiento permanente para verificar el cumplimiento de lo indicado en las notificaciones entregadas a los beneficiarios de las viviendas que no se encuentren habitadas por ellos dentro de los términos y plazos establecidos o de ser necesario, tramiten la recuperación de los montos correspondientes a los bonos.

TRINIDAD & TRIGO

A los Especialistas Provinciales de Vivienda

11- Programarán visitas periódicas a los proyectos de viviendas entregados, a fin de comprobar la habitabilidad de los beneficiarios, información que pondrán en conocimiento de la Directora Técnica de Área, con las novedades encontradas, para su aprobación.

Atentamente,


Dra. María del Carmen Rivera Rivera
DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA
TELÉFONO 4-18470



ANEXO 1

NÓMINA DE SERVIDORES RELACIONADOS CON EL EXAMEN

Nombres y Apellidos	Cargo	Periodo de Actuación	
		Desde	Hasta
AGUIRRE MORALES FREDY ALEJANDRO	DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA, ENCARGADO	2011-05-13	2012-04-11
	SERVIDOR PÚBLICO 4	2011-01-01	2011-05-12
		2012-04-12	2012-10-01
ARREAGA MARTINEZ MARIA LASTENIA	SERVIDOR PÚBLICO 6 - ESPECIALISTA PROVINCIAL TÉCNICO	2012-10-01	2013-08-01
	SERVIDORA PÚBLICA 3 - ASISTENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2015-09-01	2015-12-31
	DIRECTOR DE VIVIENDA, ENCARGADO	2015-10-14	2015-12-31
BERSOZA ROMERO PILAR DEL ROCIO	SERVIDORA PÚBLICA 3	2011-07-01	2012-10-01
	SERVIDORA PÚBLICA 4	2011-01-01	2011-07-01
	SERVIDORA PÚBLICA 5 - ANALISTA FINANCIERA PROVINCIAL 1	2012-10-01	2015-12-31
BRAVO OCHOA VERONICA PAULINA	SUBSECRETARIA DE ESTADO, ENCARGADA	2015-02-26	2015-03-31
	SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y ESPACIO PÚBLICO	2015-03-31	2015-12-31
CAMPOVERDE PONCE ITALO FRANCISCO	SERVIDOR PÚBLICO 1 - ESPECIALISTA PROVINCIAL DE VIVIENDA 1	2012-10-01	2015-12-31
	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	2011-01-01	2011-06-30
		2011-07-01	2012-09-30
CARPIO ROSALES JOSE MANUEL	SERVIDOR PÚBLICO 1	2012-09-24	2012-12-31
	SERVIDOR PÚBLICO 1 - ASISTENTE PROVINCIAL DE HÁBITAT Y VIVIENDA	2013-01-02	2013-12-31
	SERVIDOR PÚBLICO 5 - ESPECIALISTA PROVINCIAL DE HÁBITAT Y VIVIENDA	2014-01-02	2014-02-03
CARRIÓN SÁNCHEZ VIRGILIO	SERVIDOR PÚBLICO 2	2011-01-01	2011-07-01
		2011-07-01	2012-10-01
	SERVIDOR PÚBLICO 3 - TESORERO PROVINCIAL	2012-10-01	2015-12-31
CHILUISA OCHOA JOSE VICENTE	DIRECTOR DE CONTROL DE VIVIENDA	2012-01-01	2015-10-13
	SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, SUBROGANTE	2012-05-29	2012-06-01
		2012-06-18	2012-06-21
		2013-09-19	2013-09-22
		2013-10-28	2013-10-29
		2013-11-04	2013-11-04
DÁVILA NEIRA EDI ROGEL	SERVIDOR PÚBLICO 4	2011-01-01	2011-06-30
		2011-07-01	2012-10-01

Nombres y Apellidos	Cargo	Periodo de Actuación	
		Desde	Hasta
DÁVILA NEIRA EDI ROGEL	SERVIDOR PÚBLICO 5 - ESPECIALISTA PROVINCIAL DE AGUA POTABLE 1	2012-10-01	2015-12-31
FREIRE MIRANDA LUIS GONZALO	SERVIDOR PÚBLICO 4	2011-07-01	2012-09-30
	SERVIDOR PÚBLICO 4	2011-01-01	2011-06-30
	SERVIDOR PÚBLICO 4 - ESPECIALISTA PROVINCIAL DE VIVIENDA 1	2012-10-01	2015-12-31
JARA LOAIZA JORGE FABRÍCIO	COORDINADOR REGIONAL 7	2011-01-01	2011-11-09
JARAMILLO AGUILAR MARIANA DE JESUS	SERVIDORA PÚBLICA 3 - ESPECIALISTA SOCIAL PROVINCIAL DE HÁBITAT Y VIVIENDA	2013-01-02	2013-12-31
		2014-01-02	2014-12-31
		2015-01-02	2015-12-31
LABANDA RAMIREZ TULIO VICENTE	SERVIDOR PÚBLICO 1 - ASISTENTE PROVINCIAL DE HÁBITAT Y VIVIENDA	2013-01-02	2013-12-31
		2014-02-02	2014-12-31
LANATA CARBO MARLON ANTONIO	DIRECTOR DE LA OFICINA TÉCNICA DE EL ORO	2017-10-04	2017-12-31
LEÓN HERRERA MARIELA LORENA	COORDINADORA ZONAL 7	2012-05-09	2015-03-18
	COORDINADORA ZONAL 7 - ENCARGADA	2011-11-10	2012-05-08
LOAYZA ROMERO EDGAR MARCELO	DIRECTOR TÉCNICO DE AREA, ENCARGADO	2014-10-06	2014-10-31
	SERVIDOR PÚBLICO 4	2011-01-01	2011-05-30
		2011-07-01	2012-10-01
	SERVIDOR PÚBLICO 5 - ESPECIALISTA PROVINCIAL DE VIVIENDA 1	2012-10-02	2014-10-05
	SERVIDOR PÚBLICO 5 - ESPECIALISTA PROVINCIAL DE VIVIENDA 1	2014-11-01	2015-12-31
LÓPEZ NARVAEZ ALFREDO	DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA	2011-01-01	2011-02-24
	SERVIDOR PÚBLICO 4	2011-02-25	2012-10-25
	SERVIDOR PÚBLICO 5 - ESPECIALISTA PROVINCIAL DE AGUA POTABLE 1	2012-10-26	2013-07-30
LUNA VALVERDE LINA TATIANA	SUBSECRETARIA DE VIVIENDA	2011-11-24	2012-12-19
		2013-06-25	2013-07-02
LUZARDO LAMBERT SHIAYNA JACQUELINE	SERVIDORA PÚBLICA 3 - ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS PROVINCIAL	2017-06-01	2017-08-31
LUZURIAGA JARAMILLO KATHY BEATRIZ	COORDINADORA ZONAL 7, SUBROGANTE	2012-11-19	2012-12-18
	DIRECTORA TÉCNICA DE ÁREA	2012-04-12	2012-11-19
		2012-12-19	2014-09-30
MÁRQUEZ ORDOÑEZ LILIANA ELIZABETH	DIRECTORA TECNICA DE AREA	2014-11-01	2015-03-13
MARTÍNEZ DELGADO IRMA EBELIN	SERVIDORA PÚBLICA 1 - ASISTENTE PROVINCIAL DE VIVIENDA	2012-10-01	2015-12-31
	SERVIDORA PÚBLICA DE APOYO 1	2010-09-26	2011-06-30
		2011-07-01	2012-10-01

Nombres y Apellidos	Cargo	Periodo de Actuación	
		Desde	Hasta
NAULA AJILA NELSON EMILIO	SERVIDOR PÚBLICO 5 - ESPECIALISTA PROVINCIAL DE AGUA POTABLE 1	2013-01-02 2014-12-01	2013-12-31 2014-12-31
OCHOA ROMERO EDGAR PATRICIO	SERVIDOR PÚBLICO 4	2011-01-01 2011-07-01	2011-06-30 2012-10-01
	SERVIDOR PÚBLICO 5 - ESPECIALISTA PROVINCIAL DE VIVIENDA 1	2012-10-01	2015-12-31
OCHOA VILLALBA RAFAEL ALFREDO	COORDINADOR ZONAL 7	2015-03-19	2015-08-18
ORDÓÑEZ PUENTE GUSTAVO RAUL	SUBSECRETARIO DE VIVIENDA	2013-01-02	2013-06-24
ORELLANA QUEZADA ERNESTO WILMER	SERVIDOR PÚBLICO 4	2011-01-10 2011-07-01	2011-07-01 2012-10-01
	SERVIDOR PÚBLICO 5 - ABOGADO PROVINCIAL 1	2012-10-01	2015-12-31
DROZCO SOLANO WILSON	SERVIDOR PÚBLICO 1	2011-01-01 2011-07-01 2015-01-05	2011-06-30 2012-09-30 2015-12-31
	SERVIDOR PÚBLICO 1 - ASISTENTE PROVINCIAL DE AGUA POTABLE	2012-10-01	2015-01-05
	SERVIDORA PÚBLICA 3 - ANALISTA PROVINCIAL DE CONTABILIDAD	2012-10-01	2015-12-31
OSORIO MARCA ROSA MARÍA	SERVIDORA PÚBLICA 5	2011-01-01 2011-07-01	2011-07-01 2012-10-01
	SUBSECRETARIA DE VIVIENDA	2013-07-03	2013-09-17
	SUBSECRETARIO DE VIVIENDA	2013-09-17	2015-02-25
PAREDES CORTEZ RUBÉN DARIO	SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, ENCARGADO	2012-12-26	2012-12-28
	SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, SUBROGANTE	2012-10-11 2012-11-23 2013-01-30 2013-09-16	2012-10-11 2012-11-23 2013-02-06 2013-09-17
	SERVIDOR PÚBLICO 1	2012-03-01	2012-12-31
	SERVIDOR PÚBLICO 1 - ASISTENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	2013-01-02	2013-12-31
	SERVIDOR PÚBLICO 3 - ASISTENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	2014-01-02 2015-01-02	2014-12-31 2015-12-31
PAUTA RODRIGUEZ PATRICIA JHOANA	COORDINADORA ZONAL 7	2015-09-21	2015-12-31
PIEDRA ZEAS JOSÉ LUIS ENRIQUE	SERVIDOR PÚBLICO 3	2011-01-01 2011-07-01	2011-06-30 2012-09-30
	SERVIDOR PÚBLICO 5 - ESPECIALISTA PROVINCIAL DE VIVIENDA 1	2012-10-01	2015-12-31
RIOFRÍO ARIAS FRANCISCO JAVIER	SERVIDOR PÚBLICO 3 - ESPECIALISTA SOCIAL PROVINCIAL DE HABITAT Y VIVIENDA 1	2013-01-02	2013-09-23
RODAS REYES DARWIN ROBERT	SERVIDOR PÚBLICO 1	2012-09-17	2012-12-31

Nombres y Apellidos	Cargo	Periodo de Actuación	
		Desde	Hasta
RODAS REYES DARWIN ROBERT	SERVIDOR PÚBLICO 1 - ESPECIALISTA PROVINCIAL DE VIVIENDA 1	2013-01-02	2013-12-31
	SERVIDOR PÚBLICO 5 - ESPECIALISTA PROVINCIAL DE VIVIENDA 1	2014-01-02	2015-12-31
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSÉ RAFAEL	DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA	2011-02-25	2011-05-12
ROMERO JORGE ENRIQUE	SERVIDOR PÚBLICO 4	2011-01-01	2011-06-30
		2011-07-01	2011-10-28
ROMERO RAMIREZ ELVIA ROSA	SERVIDORA PÚBLICA 2	2011-01-01	2011-12-31
ROMERO ZAMBRANO EDUARDO ALFREDO	SERVIDOR PÚBLICO 4	2011-01-01	2011-06-30
		2011-07-01	2012-09-30
	SERVIDOR PÚBLICO 5 - ESPECIALISTA PROVINCIAL DE VIVIENDA 1	2012-10-01	2015-12-31
SALGADO PEÑAHERRERA ADRIANA CRISTINA	SUBSECRETARIA DE VIVIENDA	2015-04-01	2015-12-31
TINOCO AGUILAR CARLOS EFRAÍN	SERVIDOR PÚBLICO 4	2011-01-01	2011-06-30
		2011-07-01	2012-09-30
	SERVIDOR PÚBLICO 5 - ESPECIALISTA PROVINCIAL DE VIVIENDA 1	2012-10-01	2015-12-31
TINOCO MATAMOROS ALEJANDRO FRANCO	PROFESIONAL 3	2011-01-01	2011-06-30
	SERVIDOR PÚBLICO 4	2011-07-01	2011-10-28
VERA PINARGOTE GARY EDUARDO	DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA	2017-07-01	2017-08-31
VILLAMARÍN CÓRDOVA CARLOS ALBERTO	SUBSECRETARIO DE VIVIENDA	2011-01-01	2011-11-09
YEPEZ VON LIPPKE AXEL GIOVANNI	SUBSECRETARIO DE VIVIENDA	2017-07-01	2017-10-31
ZAPATA SALVADOR EDWIN GUILLERMO	SERVIDOR PÚBLICO 4	2011-01-01	2011-06-30
		2011-07-01	2012-09-30
	SERVIDOR PÚBLICO 5 - ESPECIALISTA PROVINCIAL DE VIVIENDA 1	2012-10-01	2015-12-31
ZUMBA BRITO MARCO GEOVANNY	DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA	2015-03-16	2015-12-31

ANEXO 2

ANÁLISIS REALIZADO A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA RURAL CON RECURSOS FISCALES DE LA PROVINCIA DE EL ORO

AÑO	CANTÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIVIENDAS - NUEVAS CONSTRUIDAS	VIVIENDAS - MEJORAMIENTOS	VALOR TOTAL USD
2011		Sin asignación presupuestaria	0	0	\$ 0,00
		TOTAL	0	0	\$ 0,00

AÑO	CANTÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIVIENDAS - NUEVAS CONSTRUIDAS	VIVIENDAS - MEJORAMIENTOS	VALOR TOTAL USD
2012	Arenillas	Carcabón	23	0	\$ 117 000,00
2012	El Guabo	Chontillal	18	5	\$ 99 750,00
2012	El Guabo	Barbones III	28	16	\$ 167 150,00
2012	Pasaje	Ducos	20	5	\$ 109 610,00
2012	Santa Rosa	El Paraíso	16	7	\$ 93 160,00
2012	Pasaje	Buenavista	30	4	\$ 161 040,00
2012	Pasaje	El Progreso	28	15	\$ 167 110,00
		TOTAL	163	52	\$ 914 820,00

AÑO	CANTÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIVIENDAS - NUEVAS CONSTRUIDAS	VIVIENDAS - MEJORAMIENTOS	VALOR TOTAL USD
2013	El Guabo	Voluntad de Dios	36	3	\$ 235 364,64
		TOTAL	36	3	\$ 235 364,65

AÑO	CANTÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIVIENDAS - NUEVAS CONSTRUIDAS	VIVIENDAS - MEJORAMIENTOS	VALOR TOTAL USD
2014	Zaruma	Muluncay Grande	34	0	\$ 217 829,37
2014	Zaruma	Guanazán	28	1	\$ 182 767,85
		TOTAL	62	1	\$ 400 597,22

AÑO	CANTÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIVIENDAS - NUEVAS CONSTRUIDAS	VIVIENDAS - MEJORAMIENTOS	VALOR TOTAL USD
2015		Sin asignación presupuestaria	0	0	\$ 0,00
		TOTAL	0	0	\$ 0,00

RESUMEN:

AÑO	VIVIENDAS - NUEVAS CONSTRUIDAS	VIVIENDAS - MEJORAMIENTOS	VALOR USD
2011	0	0	\$ 0,00
2012	163	52	\$ 914 820,00
2013	36	3	\$ 235 364,65
2014	62	1	\$ 400 597,22
2015	0	0	\$ 0,00
TOTAL:	261	56	\$ 1 550 781,87